

cánica Chafer, S.A.», celebrada el 21 de junio de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de la división patrimonial de la misma, constitutiva de una unidad patrimonial dotada de autonomía propia y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales activos y pasivos afectos a esta unidad económica a la Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación «Chafer Preimpresión, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de septiembre de 2004.—Los Administradores: Don Francisco García Chafer y don Ángel García Chafer.—47.963. 1.º 27-10-2004

**GENERAL TÉCNICA INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**INTERPROVINCIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta de socios de General Técnica Industrial, Sociedad Limitada y el socio único de Interprovincial, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron, por unanimidad, aprobar el día 15 de septiembre de 2004, la escisión parcial de General Técnica Industrial, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad Interprovincial, Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de General Técnica Industrial, Sociedad Limitada, José Alfredo Asenjo Fernández. El Administrador Único de Interprovincial, Sociedad Limitada Unipersonal, Fernando Cosmen Menéndez-Castanedo.—48.269. 1.º 27-10-2004

**GERARDPATRI, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GARAJE SAN JOSÉ ORIOL, S.L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), por remisión a la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que las respectivas Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Garaje San José Oriol, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal)» y Gerardpatri, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 30 de septiembre de 2004, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Garaje San José Oriol, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), por parte de Gerardpatri, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de dicha sociedad, subrogándose Gerardpatri, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de Garaje San José Oriol, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), que quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

La fusión se aprueba en los términos previstos en el proyecto de fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Tarragona el día 27 de agosto de 2004. Las Juntas generales de ambas compañías aprobaron el Balance de fusión, cerrado el 30 de junio de 2004, y fijaron el día 1 de julio de 2004 como fecha a partir de la cual las operaciones se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa, 1 de octubre de 2004.—El Administrador único de «Garaje San José Oriol, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de Gerardpatri, Sociedad Limitada, Gerardo Espuny Blanch.—47.611. y 3.º 27-10-2004

**GOLF DE VILADECANS, S. A.
Junta General Extraordinaria de Accionistas**

Doña María del Rocío Montes Rosado, Magistrada Juez del Juzgado Primera Instancia 22 de Barcelona.

Por el presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria 491/2004 de la sociedad anónima Golf de Viladecans, Sociedad Anónima, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, propuesta de aplicación del resultado, Informe de Gestión e informe relativo a negocios sobre acciones propias correspondientes al ejercicio social de 1 de Enero de 2001 a 31 de Diciembre de 2001, y censura de la gestión social.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

A partir de esa convocatoria, los accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de Gestión y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.

Dicha junta se celebrará en el domicilio social sito en la calle Travessera de Gracia 43, de Barcelona, el día 18 de Noviembre de 2004 a las 11.00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por Don Raul Díaz-Varela Bertschinger y actuando como secretario de la misma Don Miguel Acosta Ramírez.

Barcelona, 27 de septiembre de 2004.—La Magistrada Juez.—48.265.

**GRANITOS DE ANDÉVALO, S. A.
(En liquidación)**

A fin de dar cumplimiento a cuanto al efecto dispone el artículo 263 del Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público y general conocimiento que la Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Granitos de Andévalo, S.A.», celebrada el pasado 20 de octubre de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la sociedad por la causa prevista por el artículo 260.1.1.º, del mismo texto legal.

Asimismo, la Junta expresada aprobó, como Balance final de la liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	22.679,23
Total activo	22.679,23
Pasivo:	
Capital Social	1.800.780,00
Resultados de ejercicios anteriores	-1.754.032,67
Pérdidas y Ganancias	-24.068,10
Total pasivo	22.679,23

Al cual se confiere, con el presente, la publicidad prevista por el artículo 275 de la Ley reguladora de sociedades de esta clase.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—Fdo.: Javier García Obregón. Representante de Promotorau, S.A., Liquidador Único de la Sociedad.—48.270.

**GRASVER, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TIERRAS DE CHESA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Apartado 1 En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242, 243, 250 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades concurrentes, en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal, en fecha 15 de octubre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Tierras de Chesa, Sociedad Limitada», por «Grasver, Sociedad Limitada», mediante la transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión, se han tomado ajustándose a lo previsto en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 14 de octubre de 2004.

Apartado 2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como a los acreedores de oponerse al Acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de octubre de 2004.—El Administrador único de «Grasver, S. L.» y «Tierras de Chesa, S. L.», Carlos Grases Jover.—47.791. 2.º 27-10-2004

**HOTELES
DE CÓRDOBA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**PLUMARIA 2000, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales y universales de socios de «Hoteles de Córdoba, Sociedad Anónima» y «Plumaria 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter extraordinario en fecha 30 de septiembre de 2004, acordaron, por unanimidad, previo depósito del proyecto de fusión en el Registro Mercantil, la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Hoteles de Córdoba, Sociedad Anónima» de la sociedad «Plumaria 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», así como la disolución sin liquidación de ésta, cuyo patrimonio es transmitido en bloque a la absorbente, «Hoteles de Córdoba, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

De manera expresa se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro